



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCION N° 130 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 13 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N°071 -2015-OAF de fecha 13 de Abril de 2015, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas solicita la Nulidad de Proceso de Selección, ADS N° 002-2015-INVERMET-CEP-SERV. Para la "Contratación del Servicio para la elaboración del Expediente Técnico del Sistema de Video Vigilancia Ciudadana desde la Zona 01 hasta la Zona 06 del Cercado para el Servicio de Seguridad Ciudadana, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento.

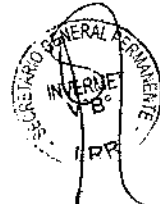
Que, mediante acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de Setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET, de acuerdo con las normas que señale el Comité Directivo;

Que, mediante el Informe N° 071-2015-OAF de fecha 15 de Abril de 2015, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, informa que, mediante carta s/n de fecha 06 de Abril de 2015, la Empresa **Análitical Solutions SAC**, participante en el proceso de selección de la referencia, presenta las consultas y observaciones a las bases administrativas del proceso, consistente en 01 consulta y 03 observaciones, siendo las observaciones N° 01 y 02 cuestionan a la página 49 de las bases, literal c) factor de calificación "**Mejoras a las condiciones previstas**", resulta que, en la etapa de absolución de consultas y observaciones, el comité omitió absolver la observación n° 02 incurriendo con ello en causal de nulidad del proceso, toda vez que, **se debió absolver dicha observación pese a que en dicha observación cuestiona al mismo punto abordado en la observación n° 01**. En consecuencia, a efectos de continuar con el proceso de selección resulta necesario declarar la **Nulidad de Oficio** y retrotraer el proceso de selección a la **Etapa de Absolución de Consultas**.

Que, el Art. 56° de la Ley de Contrataciones, en relación a la Nulidad de los actos derivados de los procesos de selección dispone: " El tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, i) cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, ii) contravengan las normas legales, iii) contengan un imposible jurídico o prescindan de las Normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, **debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que retrotraerá el proceso de selección**. El titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída el recurso de apelación".

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 Norma de creación de Fondo





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCION N° 30-2015-INVERMET-SGP

Lima, 13 de Abril del 2015

Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

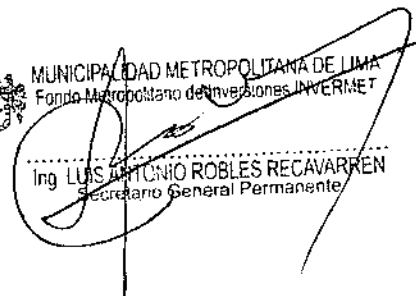
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Nulo de Oficio el Proceso de Selección ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2015-INVERMET-CEP-SERV.– Primera Convocatoria, para la “Contratación del Servicio para la elaboración del Expediente Técnico del Sistema de Video Vigilancia Ciudadana desde la Zona 01 hasta la Zona 06 del Cercado para el Servicio de Seguridad Ciudadana, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, conforme lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley de Contrataciones del estado y retrotraer el proceso a la etapa de absolución de consultas.

Artículo 2°.- Exhortar a los miembros del Comité Especial Permanente tomar las medidas correctivas y tener mayor diligencia en sus actuados.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente